

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0269/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:00 horas del 02 de octubre de 2020**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0269/2020 Sin Concurrencia del Comité, denominada “ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL”** procedimiento derivado de la **Solicitud 99-98-2020, que consolida las solicitudes 37-146-2020 y 09-42-2020** mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL Y RECURSOS NO ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, del ejercicio 2020**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **11 de septiembre de 2020** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **17 de septiembre de 2020** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO. - El **24 de septiembre de 2020** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **04** proveedores, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.
2	DISTRIPUS S.A. DE C.V.
3	COMERCIAL RILEY S.A. DE C.V.
4	DIMONTE COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.	DISTRIPUS S.A. DE C.V.	COMERCIAL RILEY S.A. DE C.V.	DIMONTE COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0269/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0269/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	Presenta deficiencias en Anexo 5	N/A	N/A

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

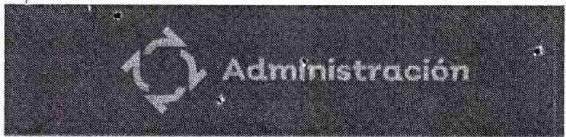
II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo de las áreas requirentes. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictámenes Técnicos elaborados por parte de las áreas requirentes a través del **Biol. Alfonso Rejón Aviña, Coordinador “A” adscrito a la Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** y el **C. José Martín Valencia de Dios, Policía Custodio 3ero de la Secretaría de Seguridad**, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria.

DICTAMEN TÉCNICO

PROVEEDORES	PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.	DISTRIPLUS S.A. DE C.V.	COMERCIAL RILEY S.A. DE C.V.	DIMONTE COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.
PROGRESIVO 1	SI CUMPLE, ES DE ACUERDO A LO SOLICITADO	NO CUMPLE, NO MENCIONA GARANTIA DE LO OFERTADO	SI CUMPLE, ES DE ACUERDO A LO SOLICITADO	SI CUMPLE, ES DE ACUERDO A LO SOLICITADO
PROGRESIVO 2	SI CUMPLE, ES DE ACUERDO A LO SOLICITADO	NO CUMPLE, NO MENCIONA GARANTIA DE LO OFERTADO	SI CUMPLE, ES DE ACUERDO A LO SOLICITADO	SI CUMPLE, ES DE ACUERDO A LO SOLICITADO
PROGRESIVO 3	SI CUMPLE, ES DE ACUERDO A LO SOLICITADO	NO CUMPLE, NO MENCIONA GARANTIA DE LO OFERTADO	SI CUMPLE, ES DE ACUERDO A LO SOLICITADO	SI CUMPLE, ES DE ACUERDO A LO SOLICITADO
PROGRESIVO 4	SI CUMPLE, ES DE ACUERDO A LO SOLICITADO	NO CUMPLE, NO MENCIONA GARANTIA DE LO OFERTADO	SI CUMPLE, ES DE ACUERDO A LO SOLICITADO	SI CUMPLE, ES DE ACUERDO A LO SOLICITADO
PROGRESIVO 5	SI CUMPLE, ES DE ACUERDO A LO SOLICITADO	NO CUMPLE, NO MENCIONA GARANTIA DE LO OFERTADO	SI CUMPLE, ES DE ACUERDO A LO SOLICITADO	SI CUMPLE, ES DE ACUERDO A LO SOLICITADO

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0269/2020 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0269/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

PROGRESIVO 6	SI CUMPLE, ES DE ACUERDO A LO SOLICITADO	NO CUMPLE, NO MENCIONA GARANTIA DE LO OFERTADO	SI CUMPLE, ES DE ACUERDO A LO SOLICITADO	SI CUMPLE, ES DE ACUERDO A LO SOLICITADO
OBSERVACIONES	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, los proveedores que cumplen con todos los requisitos, sin embargo, sus propuestas económicas resultan superior a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarles el presente fallo, son:

PROVEEDOR
COMERCIAL RILEY S.A. DE C.V.
DIMONTE COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Solicitud: 09-42-2020

Proveedor:			PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.	Precio Unitario	Importe
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo		
1	275.00	KILOGRAMO	ALIMENTO BALANCEADO PARA PEZ ENGORDA PELET EXTRUIDO CON 40% DE PROTEÍNA Y 12% DE GRASA TAMAÑO DE PARTÍCULA 5.5MM PARA TRUCHA. MARCA EL PEDREGAL SILVER CUP. Y DEMAS ESPECIFICACIONES ANEXAS EN COTIZACION	\$41.20	\$11,330.00
2	275.00	KILOGRAMO	ALIMENTO BALANCEADO PARA PEZ NCIADOR HARINA CON 53% DE PROTEÍNA Y 15% DE GRASA TAMAÑO DE PARTÍCULA MENOR A 0.35 MM PARA TILAPIA. MARCA EL PEDREGAL SILVER CUP. Y DEMAS ESPECIFICACIONES ANEXAS EN COTIZACION	\$37.53	\$10,320.75
3	1,475.00	KILOGRAMO	ALIMENTO BALANCEADO PARA PEZ REPRODUCTOR, PELET EXTRUIDO CON 36% DE PROTEÍNA Y 06% DE GRASA TAMAÑO DE PARTÍCULA 4.8 MM PARA TILAPIA. MARCA EL PEDREGAL SILVER CUP. Y DEMAS ESPECIFICACIONES ANEXAS EN COTIZACION	\$40.20	\$59,295.00
Subtotal					\$80,945.75
I.V.A					\$12,951.32
Total					\$93,897.07

Solicitud: 37-146-2020

Proveedor:			PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.	Precio Unitario	Importe
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo		
1	544.75	KILOGRAMO	ALIMENTO BALANCEADO PARA PERRO FORMULA PARA CACHORRO QUE APORTA EL EQUILIBRIO CORRECTO DE GRASA, PROTEÍNA Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES, HECHO CON SUBPRODUCTO DE POLLO, MAÍZ MOLIDO INTEGRAL, HARINA DE TRIGO, GRASA DE POLLO PRESERVADO CON MEZCLA DE TOCOFEROLES, PULPA DE REMOLACHA DESHIDRATADA, PRODUCTO DE HUEVO, LINAZA, SABORIZANTE NATURAL DE POLLO, HARINA DE PESCADO, ACEITE DE SALMÓN, CLORURO DE POTASIO, SAL, CLORURO DE COLINA, VITAMINAS, MINERALES QUELADOS Y ÁCIDO FÓLICO. CONTIENE COMO MÍNIMO, 31.0% DE PROTEÍNA CRUDA, 20.0% DE GRASA CRUDA, 1.2% DE CALCIO, 1.0% DE FOSFORO, 200 MG/KG DE ZINC, 0.3	\$80.17	\$43,672.61

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0269/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0269/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

			MG/KG DE SELENIO, 150IU/KG DE VITAMINA E, 3.3% DE OMEGA-6, 0.5% DE OMEGA-3 Y 0.05% DE DHA, Y COMO MÁXIMO 3.0% DE FIBRA CRUDA Y 10.0% DE HUMEDAD, EN SACO DE 40 LIBRAS (18.14 KGS.). MARCA DIAMOND PUPPY. Y DEMAS ESPECIFICACIONES ANEXAS EN COTIZACION.		
2	4,172.20	KILOGRAMO	ALIMENTO BALANCEADO PARA PERRO FORMULA PARA ADULTO IDEAL PARA PERRO ATLETA Y DE TRABAJO, QUE CONTIENE EL EQUILIBRIO PERFECTO DE GRASA Y PROTEÍNA PARA PROPORCIONAR FUERZA, RESISTENCIA Y ENERGÍA, ADICIONADO CON GLUCOSAMINA Y CONDROITINA PARA AYUDAR AL DESARROLLO CORRECTO DE LAS ARTICULACIONES, HECHO CON POLLO, SUBPRODUCTO DE POLLO, MAÍZ MOLIDO INTEGRAL, HARINA DE TRIGO PRODUCTO DE HUEVO, GRASA DE POLLO PRESERVADO CON MEZCLA DE TOCOFEROLES, PULPA DE REMOLACHA DESHIDRATADA, HARINA DE PESCADO, LINAZA, SABORIZANTE NATURAL DEL POLLO, LEVADURA DE CERVEZA, CLORURO DE POTASIO, SAL, CLORURO DE COLINA, VITAMINAS, MINERALES, MINERALES QUELADOS Y ÁCIDO FÓLICO. CONTIENE COMO MÍNIMO 30.0% DE PROTEÍNA CRUDA, 20.0% DE GRASA CRUDA, 1.2% DE CALCIO, 0.9% DE FOSFORO, 150 MG/KG DE ZINC, 0.3 MG/KG DE SELENIO, 150IU/KG DE VITAMINA E, 3.4% DE OMEGA-6, 0.6% DE OMEGA-3, 300 MG/KG DE GLUCOSAMINA Y 100 MG/KG DE CONDROITINA, Y COMO MÁXIMO 3.0% DE FIBRA CRUDA Y 10.0% DE HUMEDAD, EN PRESENTACIÓN DE SACOS DE 40 LIBRAS (18.14 KGS.). MARCA DIAMOND PERFORMANCE. Y DEMAS ESPECIFICACIONES ANEXAS EN COTIZACION	\$74.13	\$309,285.19
3	554.75	KILOGRAMO	ALIMENTO BALANCEADO PARA PERRO FORMULADO PARA PERRO DE EDAD AVANZADA CON NIVELES PRECISOS DE PROTEÍNA Y GRASA QUE AYUDAN A MANTENER UN CUERPO SIN SOBREPESO Y PROVEEN UNA NUTRICIÓN PARA UNA ÓPTIMA SALUD, LA GLUCOSAMINA Y CONDROITINA PROPORCIONAN SALUD A LAS ARTICULACIONES DEL PERRO MAYOR, MIENTRAS LOS NIVELES GARANTIZADOS DE VITAMINA E Y SELENIO APORTAN UNA ÓPTIMA NUTRICIÓN ANTIOXIDANTE, ÁCIDOS GRASOS, OMEGA-3 Y OMEGA-6 PARA UN HERMOSO PELAJE Y UNA PIEL SALUDABLE, ÓPTIMOS NIVELES DE VITAMINAS Y MINERALES QUELADOS PARA PROTEGER DE LAS DEFICIENCIAS Y REACCIONES TÓXICAS, BAJOS NIVELES DE CENIZA PARA OBTENER UN MAYOR FUNCIONAMIENTO DE LOS RIÑONES Y MAYOR DIGESTIBILIDAD. HECHO DE POLLO, HARINA DE POLLO, ARROZ MORENO INTEGRAL, PRODUCTO DE HUEVO, HARINA DE AVENA, PULPA DE REMOLACHA, GRASA DE POLLO (PRESERVADA CON MEZCLA DE TOCOFEROLES), LINAZA, SABOR NATURAL, LEVADURA DE CERVEZA DESHIDRATADA, VITAMINAS, MINERALES Y MINERALES QUELADOS. CONTIENE COMO MINIMO: PROTEÍNA CRUDA: 25%, GRASA CRUDA: 11%, CALCIO: 1.2%, GLUCOSAMINA: 1200 MG/KG, CONDROITINA: 400 MG/KG, 3,467 KCAL/KG (324 KCAL/TAZA). Y COMO MÁXIMO 3.0% DE FIBRA CRUDA Y 10.0% DE HUMEDAD, EN SACO DE 35 LIBRAS (15.87 KGS.). MARCA DIAMOND SENIOR DOG. Y DEMAS ESPECIFICACIONES ANEXAS EN COTIZACION.	\$83.10	\$46,099.73
				Subtotal	\$399,057.53
				I.V.A	\$63,849.21
				Total	\$462,906.74

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V. por un monto total I.V.A incluido de \$556,803.81 (Quinientos cincuenta y seis mil ochocientos tres pesos 81/100 M.N.), referente a los progresivos del 1 al 6 de las bases;** en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0269/2020 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0269/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **06 de octubre del año 2020** a partir de las **15:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **06** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Alejandro José Montoya Casas	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Biol. Alfonso Rejón Aviña	Coordinador “A” adscrito a la Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero	

POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. José Martín Valencia de Dios	Policía Custodio 3ero	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0269/2020 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0269/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Armando Mora Fonseca Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----